

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El doctor José Augusto Vega Imbert, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes correspondientes para firmar en nombre y representación del Gobierno Dominicano los instrumentos y modificaciones que se adopten en la XIV Asamblea Extraordinaria y XV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO.

Dec. No. 3492 que asciende al Coronel, P. N., Antonio Segundo Imbert Tezón, al grado de General de Brigada, P. N., y coloca en situación de retiro al General de Brigada, P. N., Dr. Eladio Lozada Grullón

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3492

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— El Coronel, P.N., Antonio Segundo Imbert Tezón, queda ascendido al rango de General de Brigada, P.N.

Artículo 2.— El General de Brigada, P.N., Dr. Eladio Lozada Grullón, queda colocado en situación de retiro con disfrute de pensión, por antigüedad en el servicio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO